



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 01 DE JULIO DE 2015**

En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día uno de julio de 2015, se reúne en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Fernando Soriano Gómez, los Sres. Concejales, que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación, D. Rodrigo J. Ortega Montoro, que da fe del Acto. Asiste la Sra. Interventora General de Fondos, D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz.

PRESIDENTE:

D. Fernando Soriano Gómez (IU)

ASISTENTES:

D^a Clara Monrobé Cárdenas (IU)

D. Manuel José Freire Rosales (IU)

D^a M^a Inmaculada Fernández Gutiérrez (IU)

D. Manuel Varilla Gallardo (IU)

D^a M^a Rosa Domínguez Moreno (IU)

D. Sergio Sánchez Romero (IU)

D. Rafael García Sánchez (PSOE)

D^a Blanca Fuentes Velázquez (PSOE)

D. Bernardo González Moreno (PP)

D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez (PP)

D. José Manuel Fernández Perejón (PP)

D^a Sonia Hidalgo Moreno (PP)

D^a M^a Dolores Angolotti Vázquez (PP)

D^a M^a del Rosario López Calero (PP)

D^a M^a Guadalupe García González (PP)

D. Fernando Pedro Romero Calero (PP)

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el **Orden del Día**:

- I. Aprobación del acta de la sesión de fecha 13 de junio de 2.015.
- II. Dación de cuenta de la constitución de los Grupos Políticos Municipales y del nombramiento de los Portavoces.
- III. Determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.
- IV. Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.
- V. Nombramiento de los representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.
- VI. Conocimiento de Resoluciones de Alcaldía sobre designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones, nombramientos de tenientes de alcalde, y concejalías delegadas.
- VII. Determinación de la cuantía de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación.
- VIII. Delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.
- IX. Determinación días feriados locales 2016.

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2.015.

Pregunta el Sr Alcalde si algún miembro de la Corporación desea plantear alguna objeción al borrador del acta de la sesión celebrada el día 13 de junio de 2.015. A continuación el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de 17 Concejales, lo cual representa la unanimidad de los presentes, acordó la **aprobación** del acta de la sesión celebrada el pasado día 13 de junio de 2015.

II. DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DEL NOMBRAMIENTO DE LOS PORTAVOCES.

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone que los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.

A tenor de dichas comunicaciones presentadas en la Secretaría de la Corporación, los Grupos Municipales resultantes son los siguientes:

1. Grupo Político Municipal Partido Popular (PP):

Portavocía: D. Bernardo González Moreno

Portavocía suplente: D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez

Componentes: D. Bernardo González Moreno, D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez, D. José Manuel Fernández Perejón, D^a Sonia Hidalgo Moreno, D^a M^a Dolores Angolotti Vázquez, D^a M^a



del Rosario López Calero, D^a M^a Guadalupe García González, D. Fernando Pedro Romero Calero.

2. Grupo Político Municipal Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA):

Portavocía: D^a Clara Monrobé Cárdenas

Portavocía suplente: D. Manuel José Freire Rosales

Componentes: D. Fernando Soriano Gómez, D^a Clara Monrobé Cárdenas, D. Manuel José Freire Rosales, D^a M^a Inmaculada Fernández Gutiérrez, D. Manuel Varilla Gallardo, D^a M^a Rosa Domínguez Moreno, D. Sergio Sánchez Romero.

3. Grupo Político Municipal Socialista (PSOE-A):

Portavocía: D. Rafael García Sánchez

Portavocía suplente: D^a Blanca Fuentes Velázquez

Componentes: D. Rafael García Sánchez, D^a Blanca Fuentes Velázquez.

La Corporación se da por enterada.

III. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de propuesta de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, con el siguiente tenor literal:

«Propuesta de Alcaldía

Expte. 101/15

Constituida la nueva Corporación, en sesión especial constitutiva celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el art. 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, superando ésta los 5.001 habitantes, procede celebrar sesión cada dos meses.

*Por todo ello, según lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **acuerdo**:*

Primero. *Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno municipal en una sesión ordinaria cada dos meses, que se celebrarán en la primera quincena de los meses de marzo, mayo, julio y noviembre, y en la segunda quincena de los meses de enero y septiembre, en el día y hora que establezca el Decreto de Alcaldía de convocatoria del mismo.*

En Bollullos de la Mitación, a 25 de junio de 2.015.= El Alcalde.= Fdo. Fernando Soriano Gómez, rubricado».

DEBATE: Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo PP, que manifiesta que su Grupo acepta la propuesta, y que le parece acertado que se puedan convocar las sesiones plenarias en horario de tarde, y pregunta a continuación qué mecanismos de participación ciudadana se van a introducir las sesiones plenarias, como apuntó el Sr. Alcalde. La Presidencia declara que el mecanismo al que se recurrirá es el previsto en el art. 228.2º del ROF, con la posibilidad de abrir un turno de ruegos y preguntas al público asistente sobre temas concretos de interés municipal, una vez terminadas las sesiones ordinarias del Pleno, y ello hasta que se modifique el Reglamento Orgánico Municipal en este sentido.

Sometida a **VOTACIÓN** dicha propuesta, y previa deliberación de los Sres. Concejales, se **aprueba** por el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes (diecisiete de los diecisiete corporativos que lo integran).

IV. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de propuesta de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, con el siguiente tenor literal:

«Propuesta de Alcaldía

Expte. 101/15

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 20.1.c) de la LRBRL y 38.b), 38 a 42 del Reglamento Orgánico Municipal de Bollullos de la Mitación, 123 a 127 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, celebrada la sesión constitutiva de la nueva Corporación, debe adoptarse acuerdo plenario sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes que asuman las funciones de informe, consulta y propuesta de los asuntos que deban ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando actúe en competencias delegadas por el Pleno Corporativo, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Considerando que los arts. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 127 del ROF disponen que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, pudiendo actuar como Comisión Permanente de Economía y Hacienda.

Teniendo en cuenta que conforme al ROF se procurará que las Comisiones se correspondan con el número y denominación de las grandes áreas en la que se estructuran los servicios corporativos.

Teniendo en cuenta que son Comisiones Informativas Especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo, extinguiéndose automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las cree disponga otra cosa.

Teniendo en cuenta que en el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas (art. 125 del ROF):

- a) El Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.*
- b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.*



c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Visto el informe de la Secretaría de la Corporación sobre la organización del Ayuntamiento tras las elecciones municipales de 2015, de fecha 25 de junio de 2015.

Y de conformidad con todo lo expuesto, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero. Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con la composición y contenido que igualmente se relaciona:

1. COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Tendrá por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que deban ser sometidos al Pleno o a la Junta de Gobierno Local cuando actúe por delegación del Pleno, o sean de la competencia propia de la JGL o del Alcalde, siempre que sean sometidos por expresa decisión de aquellos, en las materias propias del Área de Hacienda y en las atribuidas por la Ley a la Comisión Especial de Cuentas.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO.

Tendrá por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que deban ser sometidos al Pleno o a la Junta de Gobierno Local cuando actúe por delegación del Pleno, o sean de la competencia propia de la JGL o del Alcalde, siempre que sean sometidos por expresa decisión de aquellos, en las materias propias del Área de Urbanismo.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS GENERALES.

Tendrá por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que deban ser sometidos al Pleno o a la Junta de Gobierno Local cuando actúe por delegación del Pleno, o sean de la competencia propia de la JGL o del Alcalde, siempre que sean sometidos por expresa decisión de aquellos, en las materias propias de las Áreas de Cohesión Social, Igualdad y Solidaridad, Personal, Seguridad Ciudadana, Infraestructuras Locales, Cultura, Patrimonio y Desarrollo Social, y en general todas aquellas materias no comprendidas en las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda o Urbanismo.

Segundo. Las Comisiones Informativas permanentes y las especiales, si las hubiere, concretadas en la disposición primera estarán integradas por el presidente y tres (3) vocales, uno (1) del grupo municipal Partido Popular (PP), uno (1) del grupo municipal Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA) y 1 del grupo municipal Socialista (PSOE-A).

Dada la composición de la Corporación actual y al objeto de ajustar en lo posible la proporcionalidad exigida, se utilizará el sistema de voto ponderado, de modo que al representante de cada grupo municipal se le atribuya tantos votos como miembros tenga en la Corporación su Grupo.

Si el Sr. Alcalde hiciese uso de su facultad de delegar la presidencia efectiva de la Comisión en un miembro de ésta, la vocalía vacante será cubierta por el miembro de la Corporación designado por el grupo municipal del que formara parte el nombrado Presidente delegado, quién la ocupará interinamente hasta tanto aquel no cese en el cargo de Presidente.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

En todas las Comisiones actuarán como Secretario y como Interventor el Secretario y el Interventor de la Corporación. No obstante, la Presidencia a propuesta de aquellos, podrá nombrar Secretario e Interventor a funcionarios de carrera, quienes actuarán por delegación de los mismos, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 13 del R.D. 1174/87 de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

Tercero. Las Comisiones Informativas Permanentes tendrán el siguiente régimen de sesiones:

- a) Ordinarias, con carácter previo a la celebración de los Plenos Ordinarios, en el día y hora que fije el Presidente.
- b) Extraordinarias o urgentes, cuando con tal carácter sean convocadas por el Presidente de la Corporación o el Presidente de la Comisión, a iniciativa propia o a solicitud de una cuarta parte de los miembros de la misma en los términos establecidos en los arts. 134.1 del ROF en relación con el 46.2.a) LRRL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 113.1.e) del ROF, en los casos en que la Junta de Gobierno Local ejerza competencias delegadas por el Pleno, será preceptivo el previo informe de la Comisión Informativa Municipal correspondiente.

Cuarto. En ningún caso podrá ser sustituido un miembro titular por el suplente de otro, ni actuar, al mismo tiempo, ocupando diferentes vocalías, el titular y su suplente.

Sin perjuicio de lo indicado en los apartados precedentes toda la correspondencia, comunicaciones y notificaciones serán practicadas y realizadas única y exclusivamente, a los miembros titulares de las Comisiones.

Quinto. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento del Presidente, éste será sustituido, en la totalidad de sus funciones, por los Tenientes de Alcalde que formaren parte de la Comisión Municipal por el orden de su nombramiento y, en su defecto, por el vocal de mayor edad.

Sexto. En lo no previsto en este acuerdo el funcionamiento de las Comisiones Informativas se acomodará a lo dispuesto en la Sección I, del Capítulo II, del Título IV (arts. 134 a 138), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

En Bollullos de la Mitación, a 25 de junio de 2.015.= El Alcalde.= Fdo. Fernando Soriano Gómez, rubricado».

Sometida a **VOTACIÓN** dicha propuesta, y previa deliberación de los Sres. Concejales, se **aprueba** por el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes (diecisiete de los diecisiete corporativos que lo integran).

V. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de propuesta de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, con el siguiente tenor literal:

«Propuesta de Alcaldía

Expte. 101/15

Constituida la nueva Corporación, en sesión especial celebrada el día 13 de junio de 2015 como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, de conformidad con lo



dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procedente el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero. Nombrar a los siguientes representantes de la Corporación en órganos colegiados, por ser dichos nombramientos de la competencia del Pleno:

ÓRGANO	REPRESENTANTE
Mancomunidad de Municipios del Aljarafe	Titular: D. Manuel Varilla Gallardo Suplente: D ^a . M ^a Inmaculada Fernández Gutiérrez
Aljarafesa	Titular: D. Rafael García Sánchez Suplente: D ^a Clara Monrobé Cárdenas
Consorcio de Transportes	Titular: D. Fernando Soriano Gómez Suplente: D. Sergio Sánchez Romero
Asociación para el Desarrollo Aljarafe-Doñana.	Titular: D. Fernando Soriano Gómez Suplente: D ^a M ^a Inmaculada Fernández Gutiérrez
Mancomunidad del Guadalquivir	Titular: D ^a M ^a Rosa Domínguez Moreno Suplente: D. Manuel José Freire Rosales
Consejos Escolares	Titular: D. Rafael García Sánchez Suplente: D ^a . Blanca Fuentes Velázquez

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a los organismos y entidades correspondientes a los efectos oportunos.”.

En Bollullos de la Mitación, a 25 de junio de 2.015.= El Alcalde.= Fdo. Fernando Soriano Gómez, rubricado».

Sometida a **VOTACIÓN** dicha propuesta, y previa deliberación de los Sres. Concejales, se **aprueba** por el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes (diecisiete de los diecisiete corporativos que lo integran).



VI. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES, NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de la Resolución de Alcaldía nº 890/15, de fecha 26 de junio de 2015, sobre designación de miembros de Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones. Resolución nº 891/2015, de fecha 26 de junio de 2015, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde. Resolución nº 892/2015, de fecha 26 de junio de 2015, sobre designación de Concejales-Delegados y delegación de atribuciones. La Corporación se da por enterada.

VII. DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de propuesta de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, con el siguiente tenor literal:

«Propuesta de Alcaldía

Expte. 101/15

Primero. Indemnización por asistencia a órganos colegiados municipales.

El artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

De acuerdo con lo expuesto se propone fijar el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

- **Pleno:** 50 euros por sesión y concejal.
- **Junta de Gobierno Local:** 90 euros por sesión y concejal.
- **Comisiones Informativas:** 40 euros por sesión y concejal.
- **Mesas de Contratación:** 50 euros por sesión y concejal.

Segundo. Retribuciones concejales de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial.

El artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva. Asimismo el artículo 75.2 señala que los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

En todo caso, se tendrán en cuenta los límites máximos totales que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, de conformidad con lo establecido en el art. 75.bis y Disposición Adicional Nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, y las limitaciones al número de los cargos públicos de las entidades locales con dedicación exclusiva

De acuerdo con lo expuesto se propone fijar el siguiente régimen de retribuciones, determinándose un importe anual que se distribuirá en 14 pagas iguales:



CARGO	DEDICACIÓN	IMPORTE TOTAL. ANUAL	PORCENTAJE DEDICACIÓN	RÉGIMEN DEDICACIÓN MÍNIMA	EFICACIA TEMPORAL
ALCALDE	EXCLUSIVA	23.875,00	100%		DESDE 01/09/2015
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE	EXCLUSIVA	23.875,00	100%		DESDE 15/06/2015
CONCEJAL DELEGADO	EXCLUSIVA	23.875,00	100%		DESDE 22/06/2015
CONCEJAL DELEGADO	PARCIAL	17.906,25	75%	28 h. semanales	DESDE 01/07/2015
CONCEJAL DELEGADO	PARCIAL	17.906,25	75%	28 h. semanales	DESDE 01/07/2015
TOTAL.....					€

Tercero. Publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación.

En Bollullos de la Mitación, a 25 de junio de 2.015.= El Alcalde.= Fdo. Fernando Soriano Gómez, rubricado».

DEBATE: Toma la palabra, en primer término, el Sr. Portavoz del Grupo PP, que manifiesta que su Grupo se abstendrá en la presente propuesta, porque entiende que la asignación de asistencias a Junta de Gobierno Local y a Mesas de Contratación supondrá un incremento del gasto del Ayuntamiento, aunque sea para aquellos Concejales que no se hallen liberados. A continuación, la Presidencia declara que las asistencias a Juntas de Gobierno Local no se pagaban porque en la anterior Legislatura todos los integrantes de dicho órgano municipal se hallaban liberados, y por eso no podían percibir asistencias, y que las Mesas de Contratación sí estaban tasadas en la misma cantidad aquí propuesta ahora, así como que entiende que debe hacerse énfasis en el ahorro global de las medidas que se proponen por el gobierno municipal.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el Sr. Portavoz del Grupo PSOE-A indica que ya en 2002 el Sr. Gallego de la Rosa, del partido que representa el Sr. Portavoz del Grupo PP, en el Pleno aprobó una serie de cantidades por asistencias -y procede a enumerar conceptos y cuantías-, y que no entiende la posición manifestada ahora por dicho Portavoz, añadiendo que comparte la opinión mantenida por el Sr. Alcalde. Seguidamente, el Sr. Portavoz del Grupo PP señala que no toda la Legislatura se estuvo al 100% de dedicación por parte de los concejales liberados, y que simplemente expone el punto de vista del Grupo PP que no comparte un aumento de gastos en estos conceptos. Cierra el turno de intervenciones la Presidencia, señalando que la propuesta que se eleva al Pleno supone un ahorro de cerca de 600.000 euros de ahorro bruto, y teniendo en cuenta costes directos e indirectos, se alcanzaría cerca de los 800.000 euros durante la Legislatura, lo que implica un esfuerzo económico y un ahorro para el Ayuntamiento importante.

Sometida a **VOTACIÓN** dicha propuesta, y previa deliberación de los Sres. Concejales, se **aprueba** por el Pleno de la Corporación por nueve votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos municipales IULV-CA y PSOE-A), y ocho abstenciones (Sres. Concejales del Grupo municipal PP).

VIII. DELEGACIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de propuesta de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, con el siguiente tenor literal:

«Propuesta de Alcaldía

Expte. 101/15

El art. 22 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local establece que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo aquellas de naturaleza indelegable. En este sentido, con la efectividad de las delegaciones que se proponen se pretende afianzar la actual línea doctrinal y legislativa que refuerza la posición del Pleno como un órgano eminentemente político, de debate y control, frente a una Junta de Gobierno Local que, en consonancia con las modificaciones legislativas en materia de Régimen Local de 2003, pasa a ser un órgano de mayor envergadura ejecutiva.

*De conformidad con lo establecido en el art. 22.4º de la LRBRL, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **acuerdo**:*

Primero. *Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las competencias atribuidas al Pleno por el art. 22 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, así como el establecimiento o modificación de los precios públicos (art. 47.1º del TRLRHL), y todo ello con la excepción de las enumeradas en el apartado 4 de dicho precepto y las relativas a la concertación de operaciones de crédito que sean de la competencia del Pleno de la Corporación, y a los reconocimientos extrajudiciales de créditos y prescripciones de derechos y obligaciones de contenido económico.*

Segundo. *En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 113.1.e) del ROF, en los casos en que la Junta de Gobierno Local ejerza competencias delegadas por el Pleno, será preceptivo el previo informe de la Comisión Informativa Municipal correspondiente.”*

En Bollullos de la Mitación, a 25 de junio de 2.015.= El Alcalde.= Fdo. Fernando Soriano Gómez, rubricado».

Sometida a **VOTACIÓN** dicha propuesta, y previa deliberación de los Sres. Concejales, se **aprueba** por el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes (diecisiete de los diecisiete corporativos que lo integran).

IX. DETERMINACIÓN DÍAS FERIADOS LOCALES 2016.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de propuesta de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, con el siguiente tenor literal:

«Propuesta de Alcaldía

Expte. 85/15

VISTO el Decreto 114/2015, de 24 de marzo, publicado en el BOJA núm. 59 de fecha 26 de marzo de 2015, por el que se aprueba el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

En consecuencia con lo anterior, vengo en proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Establecer los días siguientes como Fiestas Locales para el próximo año 2016.

Día 16 de septiembre de 2016. Viernes de Feria y Fiestas Patronales.

Día 24 de octubre de 2016 (lunes) Día siguiente a la Romería de Cuatrovitas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Servicios Generales de Empleo sita en [REDACTED]

No obstante Vvss. resolverán lo que estimen más conveniente.

En Bollullos de la Mitación, a 25 de junio de 2.015.= El Alcalde.= Fdo. Fernando Soriano Gómez, rubricado».

DEBATE: Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo PSOE-A, que manifiesta que se alegra de que se recupere la Feria, y se determine así un día festivo, tal como propuso en su programa su partido, y que han coincidido en este aspecto con el Grupo IULV-CA. A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo PP declara que su Grupo se abstendrá en este asunto en cuanto al señalamiento como festivo del día 16 de septiembre, fijado como Viernes de Feria, y pregunta por qué cambia este día por el día de Santiago y asimismo qué día se celebrará el Pregón de Feria. La Presidencia contesta que anteriormente la Feria eran los viernes, o así lo ha sido en algún momento, y que se ha pensado que el jueves es un día que también se puede aprovechar por las familias con niños, y que el Pregón se fije en un jueves o un viernes es ahora una cuestión menor, teniendo en cuenta que la propuesta va referida al año 2016, pero que lo cierto es que se ha efectuado esta propuesta también como una fórmula para alargar la Feria.

Sometida a **VOTACIÓN** dicha propuesta, y previa deliberación de los Sres. Concejales, se **aprueba** por el Pleno de la Corporación por nueve votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos municipales IULV-CA y PSOE-A), y ocho abstenciones (Sres. Concejales del Grupo municipal PP).

Y no planteándose más cuestiones, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se levanta la presente Acta, que como Secretario General de la Corporación extiende para dar fe del Acto, en Bollullos de la Mitación en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Fdo. Fernando Soriano Gómez,

Fdo. Rodrigo J. Ortega Montoro